Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE DE Nº 141/19
M.E.U. N° 28996/17; 5532/19

Asunción, 26 de marzo de 2.019

INFORME DEL DPTO. DE EJECUCIÓN DE LA DIRECCION DE VIALIDAD

OBJETO DEL INFORME	:	**PAGO DE INTERESES – Certificados Nº 4 dic/2012 al certificado FINAL POR ATRASOS EN LOS PAGOS DE CERTIFICADOS.**
DESCRIPCION DE LA OBRA	:	Pavimentación Asfáltica del **Tramo LUQUE – SAN BERNARDINO, SECCION 1: PROG. 0+000 A 9+890**
CONTRATISTA	:	**PROEL INGENIERIA**
MONTO DE LA FACTURA CREDITO ORIGINAL Nº 001-001 0002805 a ser pagado con fondo local	:	**Gs. 213.774.952.-**
% de AVANCE FIS-FIN. ACUM.	:	-------
DATOS CONTRACTUALES		
FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTA	:	21/06/2012
LIC. PÚBLICA NACIONAL	:	MOPC Nº 100/2012
Nº y FECHA DEL CONTRATO	:	S.G. MINISTRO Nº 119/2012Gs.: 26 de julio de 2.012
MONTO DEL CONTRATO	:	23.403.033.030 (IVA Incluido).-
MONTO DEL CONTRATO MODIFICADO	:	**Gs. 27.353.706.932 CONV.MOD. Nº 01 de fecha 07/08/2013**
	:	**Gs. 28.045.707.292 CONV.MOD. Nº 02 de fecha 26/02/2015 19,84 %**
	:	**Gs. 28.078.654.388 CONV.MOD. Nº 03 de fecha 31/08/2016 19,98 %**
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	:	N° 1327/2.012 del 20 de julio de 2012
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	720 DIAS - **842 dias (modificado) - 939 dias CM Nº 02**
ORDEN DE INICIO	:	10-09-2012
FECHA DE TERMINACION	:	31-08-2014
FECHA DE TERMINACION MODIFICADA	:	31/12/2014 (DV Nº 142/14 de fecha 14/02/2014 por aprob. CM Nº 01))
	:	07/04/2015 (por aprob. CM Nº 02 que incluye por lluvias hasta agos/14)
	:	07/10/2015 (Aprob. DV 528 del 03-07-15 que incluye lluvias hasta marzo/15).
	:	03/01/2016 (Aprob. DV 201/16 que incluye lluvias hasta dic/15).
	:	15/10/2016 CM Nº 03
FECHA DEL ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA	:	**24 de julio de 2018**

Se adjunta al presente el expediente de la referencia, a través del cual la empresa contratista presenta el pedido de pago de intereses moratorios, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de obra, según numeral 11.6 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato donde dice que:

*11.6. **Intereses por mora***
En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.
La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3.

De acuerdo a los antecedentes de casos similares ya procesados en el Dpto. de Ejecución donde en los contratos de obras se estipulan las mismas condiciones, el MOPC concluyó que "**…considerando que el Banco Central del Paraguay manifiesta que ya no cuenta con la información referente a las tasas previstas en el contrato y que la información disponible respecto al promedio de las mismas en ningún caso será superior al promedio de las máximas, se considera razonable utilizar para el cálculo de los intereses el promedio de las tasas activas nominales percibidas por los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo menor o igual a un año, los cuales podrán ser utilizados en aquellos contratos en los que se presente la misma circunstancia"**

La Dirección de Finanzas se expidió según memorándum Nº 112/2019, en el cual se determinaron las fechas de "Acreditación", que se utilizaron para el cálculo de los intereses moratorios, como así también el memorándum de la Dirección de Contaduría D.C. Nº 098/2019 respectivamente.

Luego de estas consideraciones se realizaron las verificaciones de todos los antecedentes, concluyendo con la elaboración de una nueva planilla en la cual se realizan las modificaciones que se detectaron que contempla el monto final de **Gs. 213.774.952 (Guaranies, doscientos trece millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos)** IVA incluido, cuyos antecedentes se acompañan. **Al respecto, se adjunta la planilla corregida presentada por la empresa contratista, conforme a indicaciones del Dpto. de Ejecución.**
Este monto resultante es el que correspondería facturar, salvo que en otras dependencias del MOPC involucradas en el procesamiento de certificados, detecten causas imputables al consorcio contratista y que amerite algún descuento.

POR LO TANTO SE SOLICITA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN VIAL PARA SU ADJUNTAR LA LÍNEA PROGRAMÁTICA PARA HONRAR EL COMPROMISO DEL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS POR LA TOTALIDAD DEL MONTO A SER PAGADO Y PROSEGUIR CON LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA AMPLIACIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATO POR INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS.

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución
D.V. - M.O.P.C

45

26/03/2019

Para el efecto cabe apuntar que:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Circular DNCP Nº 08/2017, de fecha 9 de febrero de 2017, informó a las entidades convocantes las observaciones que se necesitan responder y que deben acompañar a la solicitud de emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los contratos suscritos.

Al respecto, el MOPC emitió la Resolución Ministerial Nº 918/2017 del 21 de junio de 2017 donde se establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos suscritos con el MOPC.

Por lo tanto los documentos solicitados para cumplir con dicho procedimiento respecto a la Obra de la Referencia, cuyo contratista es la empresa PROEL INGENIERIA, son los siguientes que se adjuntan:

a) El informe técnico del Dpto. de Ejecución

b) El borrador de la resolución ministerial.

c) **La línea programática para honrar el compromiso del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado, lo cual debe ser emitido por el Dpto. de Administración Vial**.

d) **El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.**

e) Se adjunta la nota de fecha 26 de marzo de 2019 de la empresa contratista, a través de la cual manifiesta su conformidad al monto total de los intereses moratorios.

AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN VIAL, para los trámites pertinentes en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 708/2016, y 1134/16.

ING. ALFREDO SANCHEZ M.
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

26/03/2019

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: CONTRATO S.G. Nº 119/12 de fecha 26/07/2012.
PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO, SECCION 1: PROG. 0+000 A 9+890.
LLAMADO MOPC Nº 100/2012. ID Nº 241599.

TEMA: Solicitud de Aprobación del Monto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos.
Expediente MEU Nº 28996/17; 5532/19.

FECHA: 26/03/19

La empresa PROEL INGENIERIA contratista de la Obra, presenta los antecedentes correspondientes a la solicitud **del pago de los intereses moratorios por atrasos en los pagos de los certificados Nº 4 dic/2012 al certificado FINAL por** un monto de **Gs. 213.774.952 (Guaranies, doscientos trece millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos)** IVA incluido, conforme a la cláusula 15.6.1. Así también según nota de fecha 26 de marzo de 2018, manifiesta su conformidad al monto determinado por el Dpto. de Ejecución.

De acuerdo al procedimiento requerido por la DNCP para la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios según resolución ministerial Nº 918 se informa lo siguiente:

a) ***Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de la contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.***

De acuerdo a las Condiciones Generales del Contrato donde dice:

*11.6. **Intereses por mora***
En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.
La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3.

La aplicación del cálculo ***de los intereses moratorio se puede visualizar en la planilla de intereses donde se establecen los pasos que contemplan los cálculos y que se adjunta, suscrita por el representante del contratista y del Jefe del Dpto. de Ejecución y que incluyen:***

(1) Nº de certificado
(2) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
(3) Fecha de Presentación
(4) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 13.2.3 se determina en 45 días, debido a que se tiene 15 para su aprobación y 30 días para su pago, y con la cual se obtiene la fecha límite para su obligación y donde dice:

13.2.3. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
*La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las **CEC**, una vez aprobado el certificado.*
Así también en las Condiciones Especiales del Contrato se establece finalmente que "El plazo de pago de la factura será de sesenta (60) días"

(5) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 60 días establecidos para efectuar el pago.
(6) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos
(7) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado
(8) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
(9) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas
(10) Monto del IVA correspondiente a cada factura.
(11) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos de las retenciones y del IVA.
(12) Los días de mora corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
(13) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.

43

26/03/2019

Ing. ALFREDO SÁNCHEZ
Jefe Interino
Dpto. de Ejecución

(14) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista,

(15) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la obligación que es la diferencia entre el (5) fecha de la obligación y 30 dias.

(16) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.

(17) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

FORMULA UTILIZADA PARA EL CALCULO FINAL DE LOS INTERESES.

$$IM=\frac{\text{Tasa de int en \%. x (Monto fac.-ret.-iva) x días de mora}}{365}=\frac{(16)\ x\ (11)\ x\ (14)}{365}$$

Cabe apuntar que el atraso en los pagos se produjo debido a la falta de recursos del MOPC, que se detallan en la planilla de cálculo siguiente:

SAN BERNARDINO - LUQUE SECCION 1
CALCULO DE INTERESES POR MORA DEBIDO AL RETRASO EN LOS PAGOS DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS

PROEL INGENIERIA

CERT. Nº	MEU Nº	FECHA DE M.E.U	DIAS S/ CON TRATO	FECHA DE LA OBLIGACION	FECHA DE ACREDITACION	FACTU RA Nº	MONTO FACTURA PAGADA	RETENCION	IVA	MONTO PARA INTERESES-RET IVA	TOTAL DE DIAS DE MORA	DIAS IMPUTA BLES AL CONTRA TISTA	DIAS PARA EL PAGO DE INTERESES	MES ANTERIOR A LA OBLIGACION	TASA DE INTERES DEL MES ANTERIOR A LA OBLIGACION (%)	INTERES
(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = (3) +(4)	(6)	(7)	(8)	9	10	11	(12)=(6)-(5)	(13)	(14)=(12)-(13)	(15)	(16)	(17)=(11)x(14)x(16)/365/100)
4	5655/13	8/2/2013	60	9/4/2013	6/5/2013	3.718	70.026.992	-4.366.743	-6.366.000	59.275.659	27	0	27	mar-2013	20,02%	877.832
6	17733 /13	16/4/2013	60	17/6/2013	11/7/2013	3870	356.124.412	-21.929.025	-31.829.402	296.374.866	24	0	24	may-2013	17,86%	3.478.548
7	22304 /13	22/5/2013	60	21/7/2013	21/10/2013	3856	316.345.355	-19.838.282	-28.758.669	267.748.404	92	0	92	jun-2013	18,06%	12.147.708
8	25564 /13	14/6/2013	60	13/8/2013	22/10/2013	3871	489.356.247	-30.685.521	-44.486.032	414.183.794	70	0	70	jul-2013	19,11%	15.179.552
9	29332 /13	11/7/2013	60	9/9/2013	10/10/2013	3937	100.168.776	-6.282.393	-9.106.252	84.780.130	31	0	31	ago-2013	18,21%	1.311.212
10	30431 /13	19/7/2013	60	17/9/2013	14/10/2013	3954	52.415.302	-3.289.007	-4.765.027	44.370.268	27	0	27	ago-2013	18,21%	587.686
16	2673/14	27/1/2014	60	28/3/2014	4/4/2014	136	158.442.748	-9.907.445	-14.403.886	134.130.417	7	0	7	feb-2014	20,45%	526.072
39	1740/16	19/1/2016	60	19/3/2016	30/3/2016	1171	790.514.246	-49.187.705	-71.854.933	669.461.609	11	0	11	feb-2016	27,24%	5.495.821
41	37261/16 parcial	4/10/2016	60	3/12/2016	12/12/2016	1486	2.893.542.812	-181.874.566	-262.140.292	2.439.527.978	9	0	9	nov-2016	29,39%	17.678.892
	46300/16; 3154/17 saldo	5/12/2016	60	3/2/2017	4/8/2017	1974	161.989.745		-14.726.340	147.263.405	182	0	182	ene-2017	29,85%	21.918.847
	2055/17	6/12/2016	60	4/2/2017	7/8/2017	1.974	841.602.416		-76.509.311	765.093.105	184	0	184	ene-2017	29,85%	115.128.695
															TOTAL Gs. s/IVA	194.340.865
															IVA 10 %	19.434.087
															MONTO DE LA FACTURA C/IVA	213.774.952

b) ***La Unidad Administradora de Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el informe técnico y el borrador de resolución ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.***

Se adjunta borrador de la resolución ministerial a través del cual se autoriza la ampliación del condigo de contrato debido a los intereses moratorios por atrasos en los pagos.

c) ***La Unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.***

El Dpto. de Administración Vial debe adjuntar la línea programática para honrar el compromiso derivado de los intereses moratorios por el monto total solicitado.

d) Conforme al informe técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizará el dictamen fundado requerido

El dictamen fundado requerido está a cargo de la U.O.C.

e) ***En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por resolución ministerial en dicho concepto.***

Se adjunta la nota de fecha 26 de marzo de 2019 de la empresa contratista, a través de la cual manifiesta su conformidad al monto total de los intereses moratorios.

ING. ALFREDO SANCHEZ M.
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

42
cuentos 7
ols